

Comisión Estatal  
de Mejora  
Regulatoria

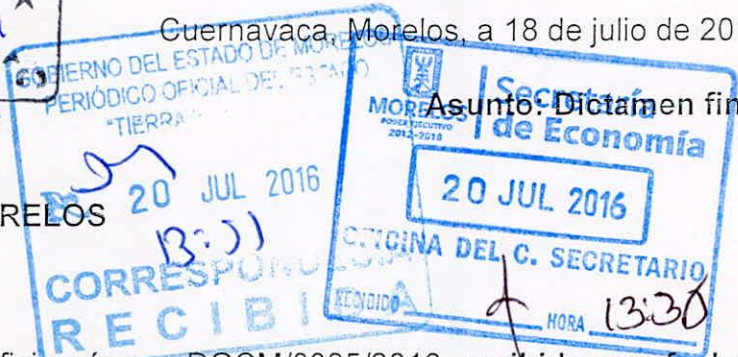
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/377/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"



Cuernavaca, Morelos, a 18 de julio de 2016.

Asunto: Dictamen final.



MTRA. CLAUDIA RICO SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE CONALEP MORELOS  
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio número DGCM/0385/2016, recibido con fecha 6 de julio del año en curso, mediante el cual remite el anteproyecto de regulación denominado "Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas de Trámites Administrativos Destinadas a la Formación Profesional Técnica que Imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2016-2017", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, 14 fracción III, 49, 50 y 55 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y MIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir el siguiente:

**Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas de Trámites Administrativos Destinadas a la  
Formación Profesional Técnica que Imparte el Sistema Conalep  
para el Ciclo Escolar 2016-2017**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante oficio número DGCM/0385/2016, fue remitido a CEMER para ser dictaminado el anteproyecto de referencia, por lo cual se procedió a su revisión.

**SEGUNDO.-** Una vez realizada la revisión por parte de la CEMER se determinó que existen costos de cumplimiento y nuevas obligaciones a cargo de los particulares como fue considerado por la autoridad proponente al haber sido enviado en forma conjunta con el anteproyecto su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio por lo que se procedió a su estudio correspondiente.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.





Entidad: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección General
Área:
Oficio Núm. CEMER/DG/377/2016

*"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

## BENEFICIOS

El no contar con la publicación de la "Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas por concepto de Trámites Administrativos destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2016-2017" expone al Conalep Morelos a los siguientes riesgos:

- Falta de información para el público en general de la oferta educativa del Conalep Morelos.
- Falta de credibilidad.
- Difusión de Trámites y Servicios obsoleto.
- Incumplimiento con la normatividad vigente y aplicable.
- Usuarios insatisfechos con el servicio.
- Menor recaudación de ingresos propios.
- Inexistencia de fundamentación que regule las aportaciones voluntarias y cuotas de los servicios ofertados.
- Conglomeración de usuarios en el área de informes.

Toda vez que los trámites y servicios son de orden público e interés social, es importante publicar la "Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas por concepto de Trámites Administrativos destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2016-2017", a efecto de que se tenga la certeza de que los montos por concepto de aportación o cuota son los que se encuentran aprobados por la H. Junta Directiva del Conalep Morelos.

De la referida tabla, se desprende que si bien es cierto existe una aportación económica, ésta es menor al beneficio que los alumnos recibirán, entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Obtener una formación Profesional Técnica y Profesional y de Técnico Bachiller que proporciona amplias expectativas de desarrollo personal y profesional a los alumnos.
- ✓ Realizar sus estudios bajo un modelo educativo basado en competencias laborales certificadas, diseñadas en conjunto con los sectores productivos, cuyos principios son calidad para la competitividad.
- ✓ Seguridad y certeza en los trámites que presta el Conalep Morelos.
- ✓ Certidumbre por cuanto a la aportación en los trámites
- ✓ Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- ✓ Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- ✓ Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.

Por otro lado, las aportaciones y cuotas son accesibles a la comunidad de los alumnos y las mismas se han establecido en apego a las modificaciones en materia de educación, con la finalidad de que los servicios que se presta el Colegio se mantengan en un estándar de calidad.





Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/377/2016

"2016, Año del Centenario de la Soberana Convención  
Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5080 el 27 de marzo de 2013.

DECRETOS

Decreto número quinientos ochenta y tres, por el que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3966 el 17 de febrero de 1999.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas, solventación y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Una vez solventadas las observaciones y enviada la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente, se dictamina en sentido positivo la MIR y el anteproyecto de "Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas de Trámites Administrativos Destinadas a la Formación Profesional Técnica que Imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2016-2017".

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario  
JFTE/EBO

